

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-09014-19-0700-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 700

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,372.8
Muestra Auditada	109,372.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 109,372.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 15,113.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 47,361.3 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 46,898.3 miles de pesos, para un importe total de 109,372.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	ABJ-LP-030-2024	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades secundarias de la alcaldía Benito Juárez.	15,113.2
			Total FAISMUN	15,113.2
2	FORTAMUN	DGAyF/R-032- A03/2024	Adquisición de vehículos de primer contacto.	12,551.2
3	FORTAMUN	ABJ-LP-003-2024	Rehabilitación de mercado público (Lázaro Cárdenas) en la alcaldía Benito Juárez.	34,810.1
			Total FORTAMUN	47,361.3
4	PFM	DGAyF/S-084- A03/2024	Servicio de instalación de luminarias.	7,690.0
5	PFM	DGAyF/S-035- A03/2024	Servicio de poda de árboles en diferentes colonias de la alcaldía Benito Juárez.	13,639.8
6	PFM	DGAyF/S-037- A03/2024	Servicio de vigilancia, control y revisión de los trabajos relativos a la poda de árboles.	1,364.0
7	PFM	DGAyF/R-035- A03/2024	Adquisición de material de ferretería.	4,238.0
8	PFM	ABJ-LP-006-2024	Trabajos de iluminación en diversas calles y colonias de la alcaldía Benito Juárez.	19,966.5
			Total PFM	46,898.3
			Total del universo seleccionado	109,372.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 12,551.2 miles de pesos y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 26,931.8 miles de pesos, sumando un total de 39,483.0 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; asimismo, los expedientes de los contratos números DGAyF/S-035-A03/2024 y DGAyF/R-032-A03/2024 presentaron la información del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en el expediente del contrato con número DGAyF/S-084-A03/2024 no se presentó el dictamen de excepción a la LP; del expediente del contrato con número DGAyF/S-037-A03/2024 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes; y del expediente del contrato número DGAyF/R-035-A03/2024, se carece de las actas constitutivas de las empresas concursantes y

la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número DGAyF/S-037-A03/2024 las actas constitutivas de las empresas concursantes; y del contrato con número DGAyF/R-035-A03/2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, del contrato con número DGAyF/S-084-A03/2024, no se presentó el dictamen de excepción a la LP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-09014-19-0700-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número DGAyF/S-084-A03/2024, por carecer del dictamen de excepción a la LP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números DGAyF/R-035-A03/2024 y DGAyF/S-037-A03/2024, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0700-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números DGAYF/R-035-A03/2024 y DGAYF/S-037-A03/2024, debido a que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0700-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos núm. DGAYF/R-035-A03/2024 y DGAYF/S-037-A03/2024, que al estar vinculadas entre sí presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 39,483.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con números DGAYF/S-084-A03/2024, DGAYF/S-035-A03/2024 y DGAYF/S-037-A03/2024 no contaron con las facturas (PDF), los CFDI (formato XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas; del contrato número DGAYF/R-035-A03/2024 no presentaron las facturas (PDF), los CFDI (formato XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios, las cuentas por liquidar certificadas y los reportes fotográficos; y del contrato DGAYF/R-032-A03/2024 no se presentaron el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de las unidades adquiridas que incluya los números de serie y que acrediten la puesta en operación de los vehículos, los CFDI (formato XML), las facturas (PDF) y las cuentas por liquidar certificadas, por lo que se tuvo un monto total observado de 39,483.0 miles de pesos, de los cuales 12,551.2 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN 2024 y 26,931.8 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con números DGAYF/S-084-A03/2024, DGAYF/S-035-A03/2024 y DGAYF/S-037-A03/2024 las facturas (PDF), los CFDI (formato XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas, por lo que se atiende un monto por 22,693,791.50 pesos; del contrato con número DGAYF/R-035-A03/2024 presentó las facturas (PDF), los CFDI (formato XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios, las cuentas por liquidar certificadas, el reporte fotográfico y los resguardos colectivos; sin embargo, los resguardos colectivos se encuentran incompletos y el reporte fotográfico no hace referencia a las herramientas que se mencionan en los resguardos presentados, por un monto observado de 4,238,025.66 pesos; del contrato DGAYF/R-032-A03/2024 se presentaron el inventario de los bienes contratados, las facturas (PDF), los CFDI (formato XML) y las cuentas por liquidar certificadas; sin embargo, no se presentó el reporte fotográfico de las unidades adquiridas que incluya los números de serie y que acredite la puesta en operación de los vehículos, por un monto observado de 12,551,200.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-09014-19-0700-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,238,025.66 pesos (cuatro millones doscientos treinta y ocho mil veinticinco pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los resguardos colectivos completos y el reporte fotográfico que haga referencia a las herramientas que se mencionan en dichos resguardos, respecto del contrato número DGAYF/R-035-A03/2024, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-D-09014-19-0700-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,551,200.00 pesos (doce millones quinientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta del reporte fotográfico de las unidades adquiridas que incluya los números de serie y que acredite la puesta en operación de los vehículos, respecto del contrato DGAYF/R-032-A03/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 15,113.2 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 34,810.1 miles de pesos y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 19,966.5 miles de pesos, sumando un total de 69,889.8 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, el expediente del contrato con número ABJ-LP-006-2024 carece de las actas constitutivas de las empresas concursantes; el expediente del contrato número ABJ-LP-003-2024 carece de las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento positiva; y del expediente del contrato número ABJ-LP-030-2024 no se presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal ni las actas constitutivas de las empresas concursantes.

La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número ABJ-LP-006-2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes; del contrato número ABJ-LP-003-2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y la opinión cumplimiento positiva; y del contrato número ABJ-LP-030-2024, el oficio de la suficiencia presupuestal y las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 69,889.8 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número ABJ-LP-006-2024 no presentaron el acta extinción de obligaciones, el acta de finiquito de obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas; del expediente del contrato número ABJ-LP-003-2024 no contaron con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y las cuentas por liquidar certificadas; del expediente del contrato ABJ-LP-030-2024 se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización; sin embargo, la alcaldía no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, no presentó las pruebas de laboratorio de las estimaciones y cuentas por liquidar certificadas, por un monto total observado de 35,079.7 miles de pesos, de los cuales 19,966.5 miles de pesos se pagaron con PFM 2024 y 15,113.2 miles de pesos se pagaron con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número ABJ-LP-006-2024, el acta extinción de obligaciones y el acta de finiquito; del contrato número ABJ-LP-003-2024, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y las cuentas por liquidar certificadas; y del contrato ABJ-LP-030-2024, las pruebas de laboratorio de las estimaciones; sin embargo, del contrato número ABJ-LP-006-2024, no se presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios ni las cuentas por liquidar certificadas, por un monto de 19,966,462.94 pesos; y del contrato ABJ-LP-030-2024, la alcaldía no acredita el beneficio a la población objetiva del fondo y no envía las cuentas por liquidar certificadas, por lo que se tiene un monto por aclarar por 15,113,164.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-09014-19-0700-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,966,462.94 pesos (diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 94/100 M.N.), por concepto de carecer del contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las cuentas por liquidar certificadas del contrato número ABJ-LP-006-2024, reportado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024.

2024-D-09014-19-0700-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,113,164.61 pesos (quince millones ciento trece mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar las cuentas por liquidar certificadas y no acreditar el beneficio a la población objetiva del contrato número ABJ-LP-030-2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,868,853.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 109,372.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 51,868.9 miles de pesos, que representó el 47.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número ABJ/JG/DUTRC/1096/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



105



Ciudad de México, 4 de diciembre de 2025
Oficio: ABJ/JG/DUTRC/1096/2025

DR. CONSTANTINO ALBERRO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Hago referencia al oficio DGAGF"D"/8661/2025, por medio del cual remite la cédula de observaciones preliminares relacionada con la Auditoría 700 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, me permito remitir a usted 1 disco compacto certificado con la que se atiende los resultados de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. **8066**

Un cordial saludó.

ATENTAMENTE

CARLOS CORDOBA MALDONADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la alcaldía registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos; ambas de la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.